

PROPIEDAD COMUNITARIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN MISIONES: CONFLICTOS, IMPACTO AMBIENTAL Y DIÁLOGO SOCIAL

J. Víctor Meseguer-Sánchez

*Profesor Titular en Ciencias Sociales e IP del Grupo de Investigación GAIA.
Universidad Católica de Murcia*

Evelyn Jordana Duarte Martinelli

Licenciada en Derecho. Grupo de Investigación GAIA. Universidad Católica de Murcia

Arón Milkar Bañay

*Licenciado en Antropología Social. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales,
Universidad Nacional de Misiones (Argentina)*

Isabel Martínez-Alcalá

*Doctora en Ciencias Ambientales. Co-IP del Grupo de Investigación GAIA.
Universidad Católica de Murcia*

RESUMEN

Este artículo analiza los conflictos territoriales que atraviesan los pueblos originarios en Misiones (Argentina) a partir de un enfoque interdisciplinario que integra el Derecho nacional e internacional, la responsabilidad social empresarial, el impacto ambiental y aportes de la Antropología Social. Si bien existe un amplio marco normativo de protección, su implementación es irregular y persiste una “retórica políticamente correcta” estatal. Con base en casos emblemáticos, se identifican omisiones, por desinterés o desconocimiento, en la aplicación de instrumentos de tutela frente al avance de empresas nacionales y multinacionales vinculadas a capitales externos. Estas dinámicas profundizan la vulneración de derechos, desplazan el eje hacia la rentabilidad y el crecimiento económico, y relegan el desarrollo humano, la preservación ambiental y el diálogo intercultural como condiciones para una gobernanza territorial efectiva.

1. INTRODUCCIÓN

En su proceso de consolidación como Estado-nación, Argentina estableció fronteras con cinco países. En el caso que nos ocupa, la provincia de Misiones se ubica entre dos Estados donde el castellano no es la lengua predominante. En Paraguay, los idiomas oficiales son el español y el guaraní, y este último es hablado por una amplia mayoría de la población. A lo largo de la frontera con Argentina, el río Paraná¹ ha sido testigo histórico de intercambios y redes familiares. Hacia el este, el río Uruguay delimita la frontera con Brasil, donde la influencia del portugués es notoria: en hogares y espacios públicos se reciben habitualmente emisiones de radio y televisión en esa lengua. En la zona denominada “Alto Uruguay” se habla portugués o “portuñol”, una mezcla con el castellano que, al igual que muchos

¹ Del idioma guaraní “pariente del mar”. Cfr. Ruiz de Montoya, Antonio. [1639] Tesoro de la Lengua Guaraní. Edición de Christian F. Seybold. Leipzig: B.G.Teubner, 1876. “Em avanhe'ẽ (paraguaio): o mar [assim chamado pelo contraste apresentado pelas ondas]: para guaxu o mar. 3. Escrita: ipara tuvixa va'e letra maiúscula. (Outros dialetos: O significado ‘mar’ é do dialeto avanhe'ẽ (paraguaio). Em mbyá, a palavra para ‘mar’ é ye'ẽ; em nhandéva, é yramoĩ.)” (Dooley, 2013: 141).

guaraníes de Misiones², se aprende en la escuela, donde se busca sensibilizar sobre la lengua del contexto del estudiantado. En el caso del guaraní y, en particular, del mbya las escuelas comunes no lo enseñan; en cambio, las de modalidad Educación Intercultural Bilingüe (EIB) cuentan con educadores indígenas que ocupan gradualmente esos espacios de enseñanza.

Para los guaraníes, tierra y territorio son, además de un medio de producción y un espacio para la reproducción del grupo, el ámbito donde se realiza su manera de ser. No se trata de un medio para acumular riquezas, sino del lugar del *tekó*, esto es, de un modo de vivir. El *teko'a* es el lugar del *tekó*, donde se dan las condiciones para “ser guaraní”³ (Cantore, 2019; EMGC Cuaderno Mapa Guaraní Continental, 2016).

El monte (la selva) ocupa un lugar central en la vida de los mbya guaraní. Históricamente, su modo de vida estuvo ligado a él tanto en términos materiales como simbólicos: de allí obtenían recursos para la subsistencia. Es también el espacio donde desarrollan el *ñande reko*⁴ o modo de ser mbya. En el entramado simbólico de la cosmovisión guaraní, el monte se vincula con aquello que podríamos entender como salud y enfermedad: funciona como fuente de recursos medicinales y, a la vez, como espacio habitado por entidades que pueden enfermar. Frente a malestares se recurre a expertos, por lo general, personas mayores, que conocen el manejo de plantas medicinales. En casos más graves, se consulta al *opygua* o líder espiritual, a cargo de padecimientos producidos por la violación de prescripciones o tabúes. Para los mbya, el conocimiento de las personas ancianas es especialmente valorado y se transmite a las generaciones más jóvenes (Cantore, 2021). Sin embargo, en las últimas décadas, el avance de la sociedad envolvente los obligó a ocupar espacios pequeños, insuficientes y deteriorados, con consecuencias como el empobrecimiento de la calidad de vida, la dependencia de programas sociales y ayudas estatales y la aparición de nuevos padecimientos (Fabre y Ayala, 2023).

En la mayoría de los *teko'a* en la provincia de Misiones, durante visitas más o menos prolongadas que realicen investigadores, agentes sanitarios, diversos funcionarios y empleados estatales, temas recurrentes en las conversaciones serán territorio, salud, educación y política, con la diferenciación propia del contacto interétnico, “*ha'e kuera, ñande kuera*” (*ustedes y nosotros*) contrastando las diferentes posiciones y formas de abordar y comprender los mismos. No pocas veces será resaltada la importancia de *conservar la selva*, el monte (*ka'aguy*) para poder mantener el *mbya reko*, el modo de ser guaraní:

“Sin monte, no hay mbya guaraní... mi papá decía, el monte y yo somos hermanos, la única diferencia es que yo camino y él no.” Somos de la misma naturaleza”.⁵

Contextualización del tema

“La cuestión indígena arranca de nuestra economía. Tiene sus raíces en el régimen de propiedad de la tierra. Cualquier intento de resolverla con medidas de administración o policía, con métodos de enseñanza o con obras de vialidad, constituye un trabajo superficial o adjetivo, mientras subsista la

² El pueblo originario de la provincia argentina de Misiones está compuesto mayoritariamente por la etnia mbya guaraní y en menor proporción por avá guaraní o chiripá. Si bien comparten un mismo tronco etnolingüístico, sus lenguas difieren significativamente en fonética y usos respecto al guaraní del Paraguay.

³ “*Teko*, normalmente se traduce como costumbre y es común que nuestros informantes se refieran al *mbya reko*, como “nuestro sistema”, el modo de vida mbya. Pero *teko* también puede ser entendido como “vida” (Cadogan; 1959, p. 208), o como “naturaleza” o “ser esencial” (Guasch y Ortiz; 1986, p. 760). Por otro lado, *a o ha*, puede ser traducido como fruto, producto de, pero también como el ámbito de (realización). *Tekoa* resumiría la idea del lugar en el que la costumbre se realiza, ocurre y, por otra parte, fruto de la costumbre, producto de ella” (Larricq, 2012:123).

⁴ [*Ñande reko*], “*mbya reko* (modo de vida tradicional), este mbya reko no siempre se sostiene en la actualidad, ya que los gobiernos nacionales (Brasil, Paraguay y Argentina) obligan a la gente mbya guaraní a establecer una convivencia muy estrecha y diaria con representantes externos, de los que intervienen dentro de la *teko'a* (aldeas), para sus relaciones de vecindad, y los obligan a participar en reuniones promovidas por las autoridades gubernamentales para negociar con varias instituciones, sus espacios territoriales que al no ser respetados, provocan cambios en los escenarios contra la permanencia de mantenimiento del *mbya reko*” (Pini, 2012: 22).

⁵ Mboruvicha (referente, líder) de *teko'a* Guapoy. Registro de campo de AUTOR, 14/03/2024.

feudalidad de los “gamonales” (Mariátegui, 2007: 26). “El nuevo planteamiento consiste en buscar el problema indígena en el problema de la tierra” (Mariátegui, 2007:34).

Las palabras de José Carlos Mariátegui (1928), referidas a la realidad peruana pero extrapolables a América Latina, conservan una vigencia alarmante: el núcleo del problema indígena remite al régimen de propiedad de la tierra. En Argentina, la integración de los pueblos originarios a la “comunidad imaginada” (Anderson, 1991) continúa siendo una deuda social y política.

En los Estados modernos, la propiedad es un bien jurídico central. Avendaño Valdez (1994) la define como un derecho absoluto, exclusivo y perpetuo: otorga al titular las facultades de usar, disfrutar y disponer del bien, excluye derechos incompatibles de terceros y no se extingue por el simple no uso.

La propiedad, además, se vincula con la autonomía y con su *función social*: su ejercicio no puede desentenderse del interés colectivo. En Argentina, la Constitución y el Código Civil y Comercial la protegen, pero también prohíben el abuso y el daño a la comunidad.

El derecho de propiedad es multidimensional: no se agota en la propiedad privada ni en derechos individuales. Una concepción exclusivamente privatista puede producir exclusión social y desconocer institutos como la *propiedad comunitaria*.

2. COORDENADAS TEÓRICAS PARA PENSAR ‘EL PROBLEMA’

Definir la “propiedad comunitaria” se ha vuelto cada vez más complejo, en parte porque el paradigma dominante es el de la propiedad privada. Los Estados han intentado caracterizarla mediante regulaciones generales, a menudo ambiguas, enmarcadas en los Derechos de los Pueblos Indígenas [\[6\]](#).

El proceso de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en Argentina comenzó a nivel provincial con leyes pioneras como la “Ley 426 integral del aborigen”, seguida por normativas en Salta, Chaco, Misiones, Río Negro, Chubut y Santa Fe. En el ámbito nacional, este marco se consolidó con la Ley 23.302 (1985), la ratificación del Convenio 169 de la OIT (1992) y el punto culminante: la Ley 26.160 (2006), que declaró la emergencia territorial y suspendió los desalojos para facilitar un relevamiento catastral de las tierras ancestrales.

El eje central de este proceso es el artículo 75, inciso 17, incorporado en la reforma constitucional de 1994. Este artículo reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas, garantiza el respeto a su identidad, la educación bilingüe, la personería jurídica de sus comunidades y la propiedad comunitaria de sus tierras tradicionales.

A pesar de estos avances, la redacción constitucional presenta tensiones interpretativas. Aunque se celebra el reconocimiento de la “preexistencia”, el término “pueblos indígenas argentinos” genera ambigüedad, sugiriendo que la identidad nacional precede a la indígena. Asimismo, existe una contradicción técnica: mientras el texto utiliza el concepto amplio de “pueblos”, su aplicación práctica se reduce a la figura de “comunidades”. Este enfoque exige que los grupos adquieran personería jurídica para ser reconocidos legalmente, supeditando su existencia a una validación institucional.

En definitiva, si bien la reforma constitucional de 1994 marcó un cambio significativo en la relación entre el Estado y los pueblos originarios —impulsada por la activa participación indígena—, la brecha entre el reconocimiento simbólico de los “pueblos” y la limitación operativa hacia las “comunidades” registradas sigue siendo un desafío fundamental para el ejercicio pleno de sus derechos territoriales y culturales en Argentina.

En cuanto a la posesión y propiedad de la tierra, ya no aparece como alternativa la propiedad individual, pero no queda claro quién será titular del derecho: ¿el pueblo o la comunidad? En el orden del texto es esta última, porque el pueblo como concepto queda preso de la extrema ambigüedad del enunciado inicial. El mismo efecto ambiguo limita la extensión de la siguiente atribución del Congreso:

"Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan"; esos "su", "sus", ¿serán atributos ejercidos por los pueblos o por las comunidades? y al referir expresamente a la posesión y propiedad comunitarias. El marco se refuerza con el Convenio 169 de la OIT, ratificado por Argentina en 2000, que obliga a respetar formas de vida y propiedad indígena. Sin embargo, la cuestión no es pacífica: como señalan Balazote y Valverde (2023:4), "la tierra habitada por las comunidades indígenas se concibió como una *no man's land*, o *terra nullius*." Gorosito Kramer (2008) El propio concepto de "pueblo", tan rápidamente desplazado por el de comunidades en la Constitución reformada argentina, tal vez por su ligazón semántica con el fantasma del separatismo, la presunción de autonomías, y toda otra amenaza de secesión territorial y de atentado a la soberanía nacional, sin duda omnipresentes en los legisladores argentinos como rémoras de la visión decimonónica de los "indios enemigos", queda resuelto en la Convención en un enunciado muy simple: " *La utilización del término 'pueblos' en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional* " (Convenio 169, Art. 1, inciso 3).

Como señalan Altabe, Braunstein y González, (1996) es importante resaltar entonces que en la Constitución reformada, se establecen nuevas pautas de relación entre el Estado argentino y los pueblos indígenas, relación que deberá desarrollarse en un marco de diálogo intercultural basado en el respeto a la identidad de los Pueblos. Esto implica el reconocimiento definitivo del pluralismo como posibilidad de los individuos de identificarse a sí mismos y actuar como miembros de pueblos distintos, aunque insertos en la comunidad nacional, identificación que deberá ser asumida y respetada no sólo por el Estado sino también por el conjunto de la sociedad. Otro punto que destacar es que, desde la inclusión del artículo en la carta magna, se deja constancia del conocimiento y relación íntima que existe entre los pueblos originarios y la tierra, como manifestación de su identidad y cosmovisión.

Es dable afirmar que también resulta complejo calificar "propiedad" de manera ecuaníme debido a que las comunidades de pueblos originarios tienen una percepción completamente distinta de lo que ella significa. Por un lado, el juruá (hombre blanco) concibe a la propiedad como un derecho subjetivo privado, que confiere a su titular un poder pleno sobre un bien, sujeto a las limitaciones impuestas por la ley, y que se ejerce de manera exclusiva y excluyente. Sin embargo, los pueblos originarios reconocen en la propiedad un valor que implica mucho más que el aumento del poder vital o del patrimonio, ya que el poseer está ligado a la identidad, al sentido de pertenencia y la autopercepción como miembro de una comunidad determinada.

"No por nada la pena máxima dentro de una comunidad no es la muerte ni la prisión perpetua, sino el *exilio*, es decir, el ser expulsado de la misma, y dependiendo de la gravedad de la falta, la consecuente imposibilidad de regresar ni a ella ni a otra. Esto es así porque los pueblos originarios no poseemos en virtud de "lo que tenemos" es decir, no somos dueños porque hemos comprado, o nos han dado una tierra, sino que poseemos "por quienes somos" el habitar una tierra me conecta con mis raíces, con lo que soy, mis ancestros, mis valores, mi historia. Por lo tanto, arrancar a una persona de su tierra no es sólo privarla de un bien material, sino que implica cercenar su propia identidad. Si bien dentro de una comunidad la tierra se distribuye orgánicamente, existiendo viviendas de uso familiar, lejos está de la idea individualista a la que estamos habituados. Ya que las casas, la naturaleza, la tierra y sus frutos son de todos y para todos" (C.D, referente teko'a Tamandúá, entrevista de el/la autor/a, 27/08/2024).

La coexistencia de cosmovisiones tan distintas alimenta la idea de "dos naciones" dentro de una misma República. Puede haber tolerancia y respeto —base de la interculturalidad—, pero en la práctica suele prevalecer una relación asimétrica: una parte impone su mirada y avanza sobre la propiedad, la cultura y los derechos de la otra.

Esta tensión no puede analizarse únicamente como una disputa jurídica por la titularidad de la tierra, sino como una problemática socioambiental y comunitaria que exige enfoques de intervención capaces de articular derechos colectivos, justicia territorial y sostenibilidad de la vida. En este punto, el trabajo social ecosocial y el trabajo social con comunidades ofrecen una perspectiva especialmente

pertinente, en tanto permiten superar lecturas asistencialistas o meramente compensatorias de la vulnerabilidad. Desde estos enfoques, la intervención profesional se orienta a reconocer las tramas territoriales, culturales, ambientales y organizativas que sostienen la vida comunitaria, así como las desigualdades estructurales que la afectan.

En esta línea, los aportes de Angélica De Sena permiten pensar la vulnerabilidad social como una experiencia situada, atravesada por condiciones materiales, institucionales y simbólicas, y no como una categoría abstracta o estandarizada de intervención (De Sena, 2018). Del mismo modo, la perspectiva de Lorena Gallardo Peralta resulta pertinente para subrayar que la acción profesional requiere un compromiso ético-político con los sujetos y comunidades, reconociéndolos como actores centrales en la construcción de su propia realidad territorial (Gallardo Peralta, 2018).

Desde esta mirada, la defensa de la propiedad comunitaria no remite solo a la protección de un bien jurídico, sino también a la preservación de vínculos sociales, memorias colectivas, prácticas culturales y relaciones ecosistémicas. Por ello, la intervención social no debería limitarse a gestionar daños ya producidos, sino contribuir a fortalecer procesos comunitarios, redes de apoyo, participación efectiva y mecanismos de diálogo intercultural.

Para que la imposición de una cosmovisión sobre otra se sostenga, una de las partes debe ocupar una posición de poder que le permita desconocer derechos y, además, imponer sentidos comunes que los justifiquen —“son salvajes”, “se multiplican y ocupan tierras que no les pertenecen”, palabras de concejales municipales de Colonia Delicia—.

Esta “fagocitosis comunitaria” también se sostiene por la convalidación tácita de la sociedad dominante: al ocurrir fuera de su experiencia cotidiana, muchas veces no la percibe como un perjuicio directo y no activa mecanismos de freno o solidaridad.

La brecha entre norma y realidad

Bidart Campos (2006) distinguía entre el reconocimiento formal de derechos y su realización en la realidad material. En materia de propiedad comunitaria, Argentina cuenta con normas y tratados, pero suele fallar en garantizar su cumplimiento efectivo. El sistema responde con mayor eficacia ante afectaciones de la propiedad privada que frente a vulneraciones de territorios comunitarios. Algunos casos emblemáticos lo ilustran.

En ese sentido, no puede afirmarse que el derecho argentino omita regular la propiedad comunitaria: lo hace mediante leyes como las ya mencionadas. El problema radica en la brecha de implementación y control. Cuando se incumplen estos preceptos, el sistema no ofrece una respuesta eficiente y satisfactoria, como sí suele hacerlo para defender la propiedad privada. Un caso merecedor de análisis es el de las comunidades mbya guaraní del Valle de Kuña Pirú (“mujer flaca”), ubicadas sobre la Ruta Provincial N° 7, quienes lograron la restitución de 6.000 hectáreas que históricamente les pertenece (Chaina, 2020). El conflicto comenzó cuando la empresa Celulosa Argentina donó estas tierras a la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), lo que generó un prolongado litigio. Finalmente, la UNLP reconoció la posesión ancestral y se inició el proceso de escrituración como propiedad comunitaria. Junto con las disputas en la Reserva de Biosfera Yabotí, este caso muestra la complejidad de los conflictos territoriales y la centralidad de la resistencia comunitaria, que combina recuperaciones territoriales, litigios estratégicos, alianzas con organizaciones sociales y ambientales, y acciones de visibilización pública. Si bien estas estrategias han permitido avances puntuales, como restituciones y reconocimientos legales, su implementación continúa siendo frágil y persisten amenazas sobre los territorios y modos de vida mbya guaraní.

Otro caso relevante es el ocurrido en el municipio de Ruiz de Montoya entre Forestal CARBA S.A. y las comunidades mbya guaraní de la zona, que se han enfrentado durante más de tres décadas a esta empresa, la cual ha realizado desmontes en territorios comunitarios. En 2020, obtuvieron un amparo

favorable en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Familia para frenar la deforestación en el Lote 7-B de la Colonia Seguin, un área clave para su sustento. A pesar de los relevamientos realizados bajo la Ley 26.160 y de la existencia de una orden judicial, las comunidades siguen denunciando invasiones y el incumplimiento de las medidas cautelares. En un intento de dar respuesta a los reclamos por derechos indígenas, el gobernador de ese momento dio curso al planteo realizado por las comunidades y ordenó el cese de la extracción de madera del bosque nativo. Por otra parte, algunos miembros de las comunidades nos comentan que:

“La propiedad comunitaria es más que un concepto. Para el pueblo mbya guaraní no existe un límite físico, y entendemos la propiedad comunitaria como posesión y uso colectivo de derechos. La tierra es vista como un recurso compartido que debe ser protegida por la comunidad para el beneficio de todos sus miembros y las generaciones futuras, y su importancia radica en la relación entre tierra y espiritualidad, para el pueblo originario, la tierra no es solo un recurso económico, sino un elemento sagrado y vital para la identidad cultural y espiritual. La tierra es una existencia viva que proporciona sustento. En lo espiritual hay conexiones que se manifiestan en diversas prácticas y que buscan honrar y proteger la tierra, reconociendo su importancia no solo para la supervivencia física, sino también para el bienestar espiritual y cultural de la comunidad”.⁶

3. CONFLICTOS ACTUALES RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD COMUNITARIA

En Misiones, la falta de reconocimiento pleno de los derechos territoriales de las comunidades mbya guaraní es un conflicto persistente. La implementación de la Ley 26.160 y del marco internacional y nacional sobre propiedad comunitaria se ha visto demorada por falta de recursos, burocracia y voluntad política. A ello se suman intereses económicos —en especial los vinculados a la industria forestal y al turismo— que dificultan que las comunidades consoliden la titularidad y el ejercicio efectivo de sus derechos.

La ley —prorrogada en reiteradas ocasiones desde 2006— aún no cumple plenamente sus objetivos centrales: completar el relevamiento territorial y asegurar la suspensión de desalojos. En la práctica, las comunidades mbya guaraní continúan enfrentando ocupaciones e intentos de desalojo en territorios ancestrales, lo que agrava su vulnerabilidad, especialmente en un contexto de reducción y desarticulación de áreas clave del Estado.

El desafío principal para la efectividad de la Ley 26.160 en Misiones es sostener un compromiso estatal que garantice relevamientos completos y protección real de los territorios indígenas. Ello exige, además, reconocer la propiedad comunitaria como un derecho humano básico, indispensable para preservar la identidad y la cultura de los pueblos originarios.

Las comunidades mbya guaraní demandan no solo la titularidad de sus tierras, sino también el respeto a su modo de vida (*mbya reko*) y la protección de su entorno natural, el cual está íntimamente ligado a su cultura y espiritualidad. La falta de seguridad jurídica sobre sus tierras continúa siendo una barrera crítica que impide el pleno ejercicio de su autonomía y derechos.

El diálogo como superación del conflicto de intereses

La relación entre poder político, poder económico y poblaciones originarias en Misiones muestra tensiones persistentes entre la protección de lo público y la primacía de intereses privados.

- Solapamientos entre decisiones públicas e intereses privados.
- Prácticas clientelares e institucionalización de asimetrías.
- Culturas locales de autoridad que dificultan el control democrático.

⁶ J. J. D. Miembro de la comunidad Tamandúá, Educador indígena.

Estas dinámicas tienden a normalizar relaciones de poder y a desplazar el debate sobre la tutela de derechos hacia la lógica de inversión. En este marco, la efectividad normativa requiere no solo respuestas jurídicas, sino también capacidades sociales e institucionales que reduzcan asimetrías y permitan exigir cumplimiento.

Para avanzar, el Estado —en sus niveles provincial y nacional— debe cumplir las obligaciones fijadas por la ley y por los tratados internacionales con jerarquía constitucional que reconocen los derechos de los pueblos indígenas. A la par, se requieren instancias de coordinación sostenidas entre comunidades y demás actores involucrados para encauzar los conflictos territoriales y hacer efectiva la propiedad comunitaria en Misiones.

La ausencia de instancias efectivas de consulta previa, libre e informada profundiza la conflictividad territorial. Por ello, resulta necesario promover mecanismos de diálogo intercultural que respeten las formas propias de organización indígena y articulen el desarrollo económico con el equilibrio ecológico, integrando justicia social y ambiental, en línea con el llamado a “escuchar tanto el clamor de la tierra como el clamor de los pobres” (*Laudato si'*).

Desde una perspectiva de trabajo social con comunidades, estos mecanismos de diálogo no deberían entenderse como instancias meramente procedimentales, sino como dispositivos de intervención situada, capaces de reconocer las formas propias de organización, las tramas comunitarias y las vivencialidades que atraviesan a los sujetos afectados. En esta línea, los aportes de De Sena permiten advertir que las políticas sociales y las intervenciones estatales producen sensibilidades, configuran emociones y modelan modos de ser, sentir y actuar en los territorios intervenidos (De Sena, 2024; De Sena y Dettano, 2021).

4. IMPACTO AMBIENTAL

La explotación de recursos naturales en tierras comunitarias mbya guaraní en la provincia de Misiones (Argentina) ha generado impactos ambientales, sociales y culturales profundos, con desafíos para la conservación de la biodiversidad y la preservación de las culturas indígenas (Bayardo, 2023). En una región de alta diversidad biológica y extensa ocupación indígena, la expansión de actividades extractivas —tala de bosques nativos, minería y agricultura intensiva— ha provocado alteraciones en los ecosistemas locales y en el tejido social de las comunidades (Vitale, 2014).

Efectos de la explotación de recursos en tierras comunitarias

Las estimaciones que señalan reducciones de hasta el 50% de la cobertura boscosa en algunas zonas se alinean con patrones observados en la región. En la cordillera de Nahuelbuta (Chile), por ejemplo, se registró una pérdida del 33% del bosque nativo en 25 años, principalmente por sustitución con plantaciones forestales (Echeverría et al., 2007). En América Latina, además, territorios indígenas —que concentran gran parte de los bosques nativos remanentes— redujeron su área boscosa un 4,9% entre 2000 y 2016 (FAO & FILAC, 2021). La pérdida de hábitat derivada ha afectado de forma drástica a la biodiversidad, tanto en flora como en fauna.

La fragmentación del paisaje interrumpió corredores ecológicos y afectó especies que requieren grandes áreas continuas, como el yaguaré (*Panthera onca*) y el tapir (*Tapirus terrestris*) (Trentini & Sorroche, 2016; Otavo y Echeverría, 2017). La pérdida de conectividad también incidió en el ciclo hidrológico, en el microclima y en la erosión de suelos, comprometiendo la disponibilidad de agua y la regeneración del bosque (Leifsson et al., 2023; Gomes Machado et al., 2023; Rau et al., 2023).

La degradación ambiental repercute en el modo de vida mbya: reduce alimentos y recursos para medicina tradicional y construcción, y pone en riesgo el conocimiento ecológico asociado, especialmente entre generaciones jóvenes (Aranda, 2022). La escasez de especies usadas en viviendas tradicionales, por ejemplo, impulsa el reemplazo por materiales modernos, con efectos culturales.

La expansión de actividades extractivas y agroindustriales ha resultado en el desplazamiento de comunidades mbya guaraní de sus territorios ancestrales, generando conflictos territoriales y sociales (Aranda, 2022). Estos desplazamientos no solo implican una pérdida de acceso a recursos naturales, sino que también disrumen redes sociales y prácticas culturales asociadas a territorios específicos.

Los conflictos territoriales han impulsado procesos de resistencia y movilización por parte de las comunidades mbya, que han utilizado diversas estrategias —desde acciones directas hasta recursos legales— para defender sus derechos territoriales (Salinas, 2020).

Propiedad comunitaria y conservación ambiental

La cosmovisión mbya guaraní, que concibe el bosque (*ka'aguy*) como un ser vivo con el cual mantienen una relación de reciprocidad, ha demostrado ser relevante para la conservación de los ecosistemas locales. Esta visión del mundo se traduce en prácticas de manejo forestal y agrícola que promueven la conservación de la biodiversidad y la regeneración natural del bosque.

Estudios comparativos señalan que las áreas bajo manejo comunitario mbya presentan tasas de deforestación menores y niveles más altos de biodiversidad, en comparación con áreas adyacentes bajo otros regímenes de propiedad (TierraViva, 2023). Estas observaciones subrayan la importancia de reconocer y fortalecer los derechos territoriales de las comunidades indígenas como estrategia de conservación ambiental.

Los modelos de propiedad colectiva y de gestión comunitaria de los recursos naturales se asocian con prácticas de conservación más efectivas y sostenibles que las de modelos de propiedad privada o estatal (Martínez et al., 2021). En el contexto de Misiones, las comunidades mbya han desarrollado sistemas de gobernanza local que regulan el uso de los recursos forestales, la caza y la recolección, promoviendo un uso sostenible de los recursos naturales.

Estos sistemas se basan en el conocimiento ecológico tradicional y en normas consuetudinarias que han evolucionado a lo largo de generaciones. Su efectividad se refleja en la mayor integridad ecológica de los territorios bajo control comunitario, lo que ha llevado a algunos investigadores a proponer la expansión de modelos de co-manejo entre comunidades indígenas y autoridades de conservación (Trentini et al., 2022).

5. CONCLUSIONES

El conflicto entre Estado, empresas, propietarios privados y comunidades mbya guaraní en Misiones expone tensiones estructurales entre desarrollo económico, tutela ambiental y garantía efectiva de derechos indígenas. En este escenario, la disputa por el territorio no es solo dominial: compromete la reproducción cultural, el acceso a bienes comunes y la continuidad de modos de vida estrechamente ligados al monte.

De allí que resulte imprescindible un enfoque que combine desarrollo, preservación ambiental y derechos humanos. Las empresas deben superar una sostenibilidad meramente declarativa e incorporar estándares verificables de debida diligencia, transparencia y reparación; y el Estado debe asegurar relevamientos, control y cumplimiento efectivo de medidas de protección, reduciendo la discrecionalidad de la Responsabilidad Social Empresarial.

Se observa, además, una frecuente desvinculación social y cultural de empresas transnacionales respecto de los territorios donde operan: se localizan donde hay rentas disponibles y se deslocalizan cuando se agotan, sin internalizar costos sociales y ambientales ni generar retornos proporcionales en las comunidades afectadas.

Por ello, es necesario fortalecer instrumentos normativos y de política pública que consoliden obligaciones de transparencia y control de impactos económicos, laborales, sociales y ambientales, y

que delimiten con mayor precisión los bienes jurídicos colectivos comprometidos, mejorando fiscalización, acceso a la justicia y cumplimiento de medidas cautelares.

También es clave distinguir entre un balance centrado en el crecimiento económico y otro orientado al desarrollo sostenible y humano. En esa dirección, puede pensarse en territorios socialmente responsables: aquellos donde instituciones, empresas, organizaciones y ciudadanía acuerdan reglas de gobernanza democrática para integrar dimensiones sociales, económicas, culturales y ambientales con participación y rendición de cuentas.

La falta de consulta previa, libre e informada sigue siendo una fuente estructural de conflictividad. Implementar mecanismos de diálogo intercultural efectivos —y sostener redes socio-comunitarias que visibilicen vulneraciones y reduzcan asimetrías— es condición para prevenir daños, garantizar participación y dar contenido real al reconocimiento normativo de los derechos territoriales.

Posadas, Misiones, Argentina, 25 de diciembre de 2024

6. BIBLIOGRAFÍA

- Althusser, L. (1984). *Ideology and ideological state apparatuses. Essays on ideology*. London: Verso, pp. 1-60.
- Altabe, R., Braunstein, J. y González, J. (1996). “Derechos indígenas en la Argentina. Reflexiones sobre conceptos y lineamientos generales contenidos en el art. 75 inciso 17 de la Constitución Nacional”. *Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología*, N°21, pp. 77-21.
<https://www.saanropologia.com.ar/wp-content/uploads/2015/01/Relaciones%2021/04.-%20Altabe%20et%20al%20ocr.pdf>
- Anderson, B. (1991). *Imagined Communities: Reflections on the Origin and Spread of Nationalism*. Verso, U.K.
https://nationalismstudies.org/wp-content/uploads/2021/03/Imagined-Communities-Reflections-on-the-Origin-and-Spread-of-Nationalism-by-Benedict-Anderson-z-lib.org_.pdf
- Aranda (2022). Rebelión. (s.f.). Denuncias contra Arauco por invasión de territorios indígenas en Misiones. Recuperado de [El pueblo Mbya Guaraní de pie frente a la forestal Arauco – Rebelion]
<https://rebelion.org/el-pueblo-mbya-guarani-de-pie-frente-a-la-forestal-arauco/>
- Avendaño Valdez, J. (1994). El derecho de propiedad en la Constitución. *THEMIS Revista de Derecho*, (30), 117-122. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/11406>
- Badie, M. C., & Gallero, M. C. (2016). “Eran sólo indios...” La construcción de la alteridad mbya en el Alto Paraná de Misiones, Argentina (1920-1960). *Cadernos do LEPAARQ (UFPEL)*, 13(26), 87-105. <https://doi.org/10.15210/lepaarq.v13i26.8400>
- Balazote, A., y Valverde, S. (Comps.) (2023). *Los pueblos indígenas y el estado nacional*. 1ª. Ed. Editorial ICN (Editorial de la Imprenta del Congreso de la Nación).
https://icn.gob.ar/public/publicaciones/pueblos_originarios/Debates%20actuales%20Pueblos%20originarios_ONLINE.pdf
- Bartolomé, M. (2009) *Parientes de la Selva, Los Guaraníes Mbya de la Argentina*. Centro de Estudios Antropológicos de la Universidad Católica (CEADUC) Biblioteca Paraguaya de Antropología. Volumen 72, Asunción, Paraguay.
- Bayardo, R. (2023). Política, economía y gestión cultural (Vol. 11). RGC Ediciones.
- Bidart Campos, G. (2006). *Manual de la Constitución Reformada*. Tomo I. EDIAR.
<https://aulavirtual4.unl.edu.ar/mod/folder/view.php?id=1979>
- Cano, S. C., & Castañeda, C. V. (2019). Acciones colectivas del Movimiento por la defensa del territorio y la vida digna de la Comuna 8 de Medellín. *Revista Kavilando*, 11(1), 17-34.
<https://www.kavilando.org/revista/index.php/kavilando/article/view/279/243>
- Cantore, A. (2019) *Ñeangareko. Cuidados familiares entre las y los mbyá guaraní al norte de Misiones (Argentina)*. [Tesis de Maestría] Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Secretaría de Posgrado. <https://es.scribd.com/document/640448243/Cantore-Alfonsina>

- Cantore, A. (2021) “Enfermedades de niñas y niños mbya-guaraní: tratamientos en un entramado de relaciones”. *Desidades*, número 29, año 9, pp. 53-65.
<https://www.aacademica.org/florencia.paz.landeira/17.pdf>
- Cantore, A., & Boffelli, C. (2017). Etnicidad mbyá en Puerto Iguazú: Explotación turística de/en comunidades indígenas en la triple frontera (Misiones, Argentina). *Runa*, 38(2), 53-69.
<https://www.redalyc.org/pdf/1808/180853730004.pdf>
- De Sena, A. (2018). *La intervención social. Reflexiones sobre la mirada de las trabajadoras sociales*. Espacio Editorial
- e Sena, A. (2024). Vivencialidades y emociones en torno al trabajo en receptoras de programas sociales a lo largo de una década. *AZARBE, Revista Internacional de Trabajo Social y Bienestar*, 13, 3–14. <https://doi.org/10.6018/azarbe.616711>
- De Sena, A., & Dettano, A. (2021). Políticas sociales y emociones: hilos de (des)confianza. *Ciencia Política*, 16(32), 75–104.
- Dooley, R. A. (2013) *Léxico Guarani, Dialeto Mbyá. Com informações úteis para o ensino médio, a aprendizagem e a pesquisa linguística*.
https://www.sil.org/system/files/rapdata/13/34/67/133467459595513635540405540537714697945/LexicoGuarani_Intro_09_2015.pdf
- Echeverría, C., Coomes, D., Salas, J., Rey-Benayas, J. M., Lara, A., & Newton, A. (2006). Rapid deforestation and fragmentation of Chilean temperate forests. *Biological conservation*, 130(4), 481-494. <https://doi.org/10.1016/J.BIOCON.2006.01.017>
- EMGC. Equipo Mapa Guaraní Continental (2016) Cuaderno Mapa Guaraní Continental: Pueblos guaraníes en Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay. / Equipo Mapa Guaraní Continental - EMGC. Campo Grande, Ms. Gráfica Mundial, 2016.
<http://campanhaguarani.org/guaranicontinental/downloads/cuaderno-guarani-espanol-baja.pdf>
- FAO & FILAC. (2021). Forest governance by indigenous and tribal peoples: An opportunity for climate action in Latin America and the Caribbean. FAO. <https://doi.org/10.4060/cb2953en>
- Gallardo Peralta, L. P. (2018). *Trabajo social y personas mayores: una mirada desde la intervención comunitaria*. (Incluir editorial o revista según el texto específico de donde provenga la cita).
- Gomes Machado, N., Sacardi Biudes, M., Morgana de Souza Mützenber, D., & Peres Angelini, L. (2023). Effects of deforestation on microclimate in a Cerrado-Amazonia Transition area. *Ciência Florestal* (01039954), 33(2). <https://doi.org/10.5902/1980509870199>
- Gorosito Kramer, A. M (2008) “Convenios y leyes: la retórica políticamente correcta del Estado”. *Cuadernos de Antropología Social*, N°28, pp. 51-65. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. <https://www.redalyc.org/pdf/1809/180913915003.pdf>
- Larricq, M. (2012) *Ipytūma. Construcción de la persona entre los Mbya-Guaraní*. 2ª ed. Posadas: EdUNaM – Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Misiones.
- Leifsson, C., Buras, A., Rammig, A., & Zang, C. (2023). Changing climate sensitivity of secondary growth following extreme drought events in forest ecosystems: a global analysis. *Environmental Research Letters*, 18(1), 014021. <https://doi.org/10.1088/1748-9326/aca9e5>
- Mariátegui, J. C (1928) [2007]. *7 Ensayos de interpretación de la realidad peruana*. Fundación Biblioteca Ayacucho, Colección Clásica N°69. Caracas, Venezuela.
https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/mariategui_7_ensayos.pdf
- Martínez, A. R., López, A. M. C., & Martínez, S. O. R. (2021). Capacidades y estrategias comunitarias para la gestión integral de los recursos naturales en dos municipios de la Sierra Norte de Oaxaca. *Panorama Económico*, 16(33), 75-92.
<https://www.revistapanoramaeconomico.mx/index.php/PE/article/view/64>
- Mato, D. (2015) “Pueblos Indígenas, Estados y Educación Superior. Aprendizajes de experiencias en varios países de América Latina potencialmente útiles a los procesos en marcha en Argentina”. *Cuadernos de Antropología Social*, Facultad de Filosofía y Letras. Instituto de Ciencias Antropológicas. Sección de Antropología Social, N°. 41
<http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/CAS/article/view/1593>

- Otavo, S., & Echeverría, C. (2017). Fragmentación progresiva y pérdida de hábitat de bosques naturales en uno de los hotspot mundiales de biodiversidad. *Revista mexicana de biodiversidad*, 88(4), 924-935. <https://doi.org/10.1016/j.rmb.2017.10.041>
- Palazzo Fabre, M. y Ayala, L. (2023) “Estrategias de cuidado en tiempos de COVID-19: las relaciones entre los equipos de salud y las comunidades mbya guaraní (Misiones)” en: Lorenzetti, M., Avalos, M. y Schiavoni, L. (comp.) *Trabajar, cuidar, curar: Experiencias de equipos de salud durante la pandemia de COVID-19 en Misiones-Argentina*. Posadas: EdUNaM – Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Misiones.
https://www.academia.edu/111265934/Trabajar_cuidar_y_curar_Experiencias_de_los Equipos_de_salud_durante_la_pandemia_de_COVID_19_en_Misiones_Argentina
- Pini, C. M. H (2012) *Desigualdades y derechos al acceso a la salud de Pueblos Originarios. Los casos en un Programa de Salud de los Mbya Guaraní de Misiones y los Qom de Chaco*. Editorial Académica Española. <https://www.amazon.com/Desigualdades-Derechos-acceso-Pueblos-originarios/dp/3848467917>
- Ramirez Bonilla, J.J. (2014) “Los Organismos Internacionales y los Derechos de los Pueblos Indígenas”. En: Sylvie Didou Aupetit [coordinador]: *Los Programas de Educación Superior Indígena en América Latina y en México: Componentes Tradicionales y Emergentes*. México: UNESCO-IESALC, CONALMEX, OBSMAC. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000231320>
- Rau, M. F. N., Calamari, N. C., & Mosciaro, M. J. (2023). Dynamics of past forest cover changes and future scenarios with implications for soil degradation in Misiones rainforest, Argentina. *Journal for Nature Conservation*, 73, 126391.
https://ui.adsabs.harvard.edu/link_gateway/2023JNatC..7326391N/doi:10.1016/j.jnc.2023.126391
- Ruiz de Montoya, A. [1639] *Tesoro de la Lengua Guaraní*. Edición de Christian F. Seybold. Leipzig: B.G.Teubner, 1876. <https://archive.org/details/tesorodelalengua00ruiz/page/n3/mode/2up>
- Salinas, C. G. (2020). Intervenciones temporales y la política de la tierra en la reserva de biosfera Yabotí. *Etnografías Contemporáneas*, 6(11)
<https://revistasacademicas.unsam.edu.ar/index.php/etnocontemp/article/view/539>
- Schmidt, M. (2021). Environmental Policies and Territorial Conflicts in Argentina—From the Deforestation of Native Forests to Agrochemical Spraying in the Province of Salta. *Ecosystem and Cultural Services: Environmental, Legal and Social Perspectives in Argentina*, 21-31.
<http://hdl.handle.net/11336/190021>
- José Seoane (2006) school Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Observatorio Social de América Latina school Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, Argentina
<https://doi.org/10.1590/S0102-69922006000100006>
- TierraViva, 2023 "En Misiones, el control de la deforestación se da por las denuncias de las comunidades indígenas" - Agencia de Noticias Tierra Viva (agenciatierraviva.com.ar).
<https://agenciatierraviva.com.ar/en-misiones-el-control-de-la-deforestacion-se-da-por-las-denuncias-de-las-comunidades-indigenas/>
- Trentini, F., Guñazú, S., & Carenzo, S. (2022). *Más allá (y más acá) del diálogo de saberes. Perspectivas situadas sobre políticas públicas y gestión participativa del conocimiento*. 1a ed. compendiada - San Carlos de Bariloche: IIDyPCa - Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio.
http://rid.unrn.edu.ar:8080/bitstream/20.500.12049/10442/1/Dialogo%20de%20saberes_B%20FINAL%2031%20marzo.pdf
- Trentini, M. F., & Sorroche, S. (2016). Conflictos socio-ambientales en latinoamérica: Ecologías, identidades y conocimientos en disputa. Ediciones Kula; *Kula*; 14; 7-2016; 3-9
<http://hdl.handle.net/11336/110436>
- Vitale, E. H. (2014). Espacio y territorio mbya-guaraní. Nuevos actores y nuevos caminos en la resolución de la problemática de la posesión de la tierra en Reserva de Biosfera Yaboty, Misiones, Argentina. *Tempo da Ciência*, 21(41), 69-92.
<https://doi.org/10.48075/rtc.v21i41.11020>

7. DOCUMENTOS LEGALES Y NORMATIVOS

- Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes 2014. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. 130 p.
<https://www.ilo.org/es/media/443541/download>
- Cels. (2021, October 27). *La ley de emergencia territorial indígena debe prorrogarse*. CELS.
<https://www.cels.org.ar/web/2021/10/la-ley-de-emergencia-territorial-indigena-debe-prorrogarse/>
- Chaina, P. (2020, October 13). Restituyen 6.000 hectáreas en Misiones a comunidades Mbya Guaraní. *PAGINA12*.
<https://www.pagina12.com.ar/298587-restituyen-6-000-hectareas-en-misiones-a-comunidades-mbya-gu>
- Lag, N. (2024, March 7). Emergencia territorial indígena: las comunidades guaraníes resisten el desmonte en Misiones. *Agencia De Noticias Tierra Viva*.
<https://agenciaterraviva.com.ar/emergencia-territorial-indigena-las-comunidades-guaranies-resisten-el-desmonte-en-misiones/>
- (N.d.). Com.Ar. Retrieved September 2, 2024, from
<https://www.noticiasdelacalle.com.ar/noticias/2024/08/12/130391-lograron-evitar-intento-de-intrusion-en-tierras-de-comunidades-mbya-en-el-valle-del-cuna-piru>
- (N.d.-b). Misionesonline.net. Retrieved September 2, 2024, from
<https://misionesonline.net/2022/05/29/herrera-ahuad-comunidades-indigenas/>